



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0578 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la información Pública, dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LA DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA, AÚN NO HAY RESOLUCIÓN DEL ESCRITO PRESENTADO A SU DIRECCIÓN, DE FECHA 04 DE JUNIO Y 28 DE AGOSTO, YA QUE ACTUALMENTE SE ESTÁ DESARROLLANDO UN PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA, EL CUAL AL ESTAR FINALIZADO SE LE BRINDARÁ RESPUESTA AL PETICIONARIO.


Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia




06-11-2018